



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad".

RESOLUCION GERENCIAL N° 056 - 2019-GIDUR-MDPN-F.

Pueblo Nuevo, 25 de noviembre del 2019.

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 3288, de fecha 05 de noviembre del 2019, presentado por **CARMEN CHIROQUE CARCAMO**, visto al **INFORME N° 448 - 2019-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 13 de noviembre del 2019, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 3288, de la administrado: **CARMEN CHIROQUE CARCAMO**, identificado con **DNI N° 16577846**, en su condición de propietario del predio urbano ubicado en **Calle ALBERTO EXEBIO N° 421, LOTE 2 - Mz. "X1", PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO**, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 448 - 2019-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 13 de noviembre del 2019, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al Gerente de GIDUR, la solicitud presentada por **CARMEN CHIROQUE CARCAMO**, identificado con **DNI N° 16577846**, en su condición de propietario, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **Calle ALBERTO EXEBIO N° 421, LOTE 2 - Mz. "X1", PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO**, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10055438**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietario a: **CARMEN CHIROQUE CARCAMO**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del administrado **CARMEN CHIROQUE CARCAMO**, el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

MASCARA
"SICAN"



R.U.C. 20182126412

Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de Diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, urbano ubicado en Calle ALBERTO EXEBIO N° 421, LOTE 2 - Mz. "X1", PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10055438, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietario a: CARMEN CHIROQUE CARCAMO, con un área de 177.10 m², la cual se sub divide en dos (02) lotes independientes, cuyos datos son: LOTE 2 (Lote desmembrado), con un área 127.60 m² y LOTE 2ª (Lote resultante), con un área 49.50 m², por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "X1", LOTE 2, P10055438 PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO.

<u>1. LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
Frente	7.40 ml.	CA. ALBERTO EXEBIO.
Derecha	27.30 ml.	LOTE 3.
Izquierda	20.03, 8.38 ml.	LOTE 1, ACEQUIA SOLTÍN.
Fondo	2.90 ml.	LOTE 13.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	177.10 m ²
PERÍMETRO	:	66.01 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE AREA, LOTE MATRIZ, Mz. "X", LOTE 2. PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en Calle ALBERTO EXEBIO N° 421, LOTE 2 - Mz. "X1", PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 177.10 m² el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir e independizar en dos (02) lotes independientes y una área común, cuyos datos son: LOTE 2 (LOTE DESMEMBRADO), con un área 127.60 m² y LOTE 2A (LOTE RESULTANTE), con un área 49.50 m², cabe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



resaltar que cada uno de los bienes se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "C", LOTE 2 (LOTE DESMEMBRADO), PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO.

<u>1.1.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	4.10 ml.	Calle ALBRETO EXEBIO.
Derecha	27.30 ml.	LOTE 3.
Izquierda	15.00, 3.30, 5.03, 8.38 ml.	LOTE 2A (LOTE RESULTANTE), ACEQUIA SOLTÍN.
Fondo	2.90 ml.	LOTE 13.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	127.60 m ²
PERÍMETRO	:	66.01 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "X1", LOTE 2A (LOTE RESULTANTE), PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO.

<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	3.30 ml.	Calle ALBRETO EXEBIO.
Derecha	15.00 ml.	LOTE 2 (LOTE DESMEMBRADO).
Izquierda	15.00 ml.	LOTE 1.
Fondo	3.30 ml.	LOTE 2 (LOTE DESMEMBRADO).

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman:

AREA	:	49.50 m ²
PERÍMETRO	:	36.60 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobenas Chiroque
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL